

Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30187-19-2145-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2145

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,860.7
Muestra Auditada	2,860.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 2,860.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 2,860.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TONAYÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA	Servicio de recolección de material de desechos sólidos, en las comunidades de Tonayán, Zacatal, Piedras Grandes, Cruz Verde, Cruz Blanca, Puentezuelos, Rancho San Antonio y Monterreal, en el municipio de Tonayán.	633.2
2	MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-MAT-RELL-SANIT	Suministro de grava en greña para el relleno sanitario en el municipio de Tonayán.	338.5
3	Sin Contrato	Gastos de orden social y cultural.	813.1
4	Sin Contrato	Actividades cívicas y festividades.	337.0
5	MTV-OP-REM-PART-FED-2023-2024-30-187-0200	Rehabilitación camino rural Puentezuelos-San Pablo Guayan (revestimiento en tramos aislados) en la localidad de Puentezuelos municipio de Tonayán.	738.9
Totales			2,860.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de dos expedientes de servicios por un monto de 971.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con números de contrato MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA y MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-MAT-RELL-SANIT, se verificó que ambos contratos fueron

adjudicados mediante Licitación Simplificada y que en ambos expedientes se presentaron inconsistencias en el proceso de adjudicación, contratación y pago, ya que no acreditaron contar con documentación consistente en el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica y técnica del proveedor ganador, la constancia de Inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la el contrato de cuenta bancaria pagadora; además, no se integraron los estudios de mercado o cotizaciones de los demás concursantes, por lo cual no se pudo constatar que se contrató bajo las mejores condiciones para el estado.

El municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de dos gastos diversos por un monto de 1,150.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, relacionados con actividades cívicas y festividades en el municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que se presentó la documentación comprobatoria, tales como las pólizas, las facturas y las transferencias; sin embargo, la documentación justificativa presentada no es suficiente para dar certeza de que los servicios fueron prestados a entera satisfacción, razón por lo cual el monto observado asciende a 1,150.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 87, fracción VI.

2023-D-30187-19-2145-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,150,140.00 pesos (un millón ciento cincuenta mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos en dos gastos diversos y presentar documentación justificativa que no es suficiente para dar certeza de que los servicios fueron prestados a entera satisfacción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 87, fracción VI.

Obra pública.

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 738.9 miles de pesos, pagado con recursos de PFM 2023, con contrato número MTV-OP-REM-PART-FED-2023-2024-30-187-0200, se constató que en el proceso de adjudicación, contratación y pago se presentaron inconsistencias o no acreditó contar con documentación consistente en

el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva ni con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

2023-B-30187-19-2145-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación en el expediente del contrato número MTV-OP-REM-PART-FED-2023-2024-30-187-0200, consistente en el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,150,140.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,860.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,150.1 miles de pesos, que representó el 40.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, 029/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados, 3 y 4, se consideran como no atendidos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.

4 Hojas, 105 D
Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



Asunto: **CONTESTACIÓN A PLIEGO DE OBSERVACIONES AUDITORIA 2145 CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2023.**

OFICIO No. 029/2025

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E**



00805

En cumplimiento a lo señalado en su oficio número DGAGF "D" /3727/2024 de fecha 17 de Diciembre de 2024., y notificado en fecha 07 de Enero de 2025., así mismo de lo establecido y señalado en el Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 21 de enero de 2025., mediante lo cual se dan a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2023., y se notifica del plazo de (5 Días Hábiles) para le presentación de la documentación y/o aclaraciones para la Solventación de las observaciones derivadas del resultado de la fiscalización y auditoria a de la Cuenta Pública ejercicio 2023., de los recursos públicos de las Participaciones Federales correspondientes al H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, procedemos de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación., a la **SOLVENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN** de las observaciones determinadas por la Auditoria Superior de la Federación, dentro y en cumplimiento al plazo señalado.

Observaciones detectadas son las siguientes:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NUM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACION SI (X)

**PROCEDIMIENTO NOM.: 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION
DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCION DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 2 expedientes de servicios seleccionados como muestra de auditoria por un monto de 971,741.83 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contrato MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA y MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-MAT-RELL-SANIT, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Tonayan, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con el servicio de recolección de material de desechos sólidos, en las localidades de Tonayan, Zacatal, Piedras



Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

Resultado 6. (1 Carpeta Archivo Electrónico).

- a) Carpeta (Carpeta Archivo Electrónico Resultado 6; CONTRATO-MTV-OP-2023-30-187-0200, Tres Archivos en Formato PDF.)

Es Copia Fiel de su original extraída de los archivos de este H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para los efectos y usos legales procedentes, se expide la presente a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR AGUILAR MEJIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TONAYÁN, VERACRUZ. 2022-2025.

2022-2025
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Archivo.

Municipio de Tonayán, Veracruz. Tel. 01 228 8 90 3372 Cel. 22 81 50 1069
Email: tonayan2022-2025@hotmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales

Obra pública.

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo segundo, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 87, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.